

**DOCUMENTO DE PROPUESTA:  
COMISIÓN DE LA VERDAD**

## 1. Visión general

Como resultado de la firma de un Acuerdo final para la terminación del conflicto armado se creará una Comisión de la Verdad (CDV). Esta CDV estará fundada sobre los siguientes principios básicos:

- Será un mecanismo extra-judicial, completamente diferenciado de los procesos de administración de justicia. En ese sentido no sólo no podrá producir información con fines judiciales, sino que no podrá tomar decisiones con consecuencias judiciales.
- Será un mecanismo excepcional y temporal que llevará a cabo sus funciones durante un tiempo limitado al inicio del proceso de transición.
- Será un mecanismo desconcentrado a nivel territorial que tendrá como principal eje el acercamiento del proceso de construcción de verdad a las comunidades más afectadas por el conflicto armado.
- Dada la masividad de hechos victimizantes que han tenido lugar a lo largo del conflicto armado, la finalidad de esta Comisión será develar macro-verdades y ofrecer explicaciones contextuales, mas no pretenderá resolver hechos concretos ni develar verdades individuales en la gran mayoría de los casos.
- Será un proceso en que se oirán todas las voces y visiones, no sólo las de las víctimas, sino también las de quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado.

## 2. Mandato

En desarrollo de esta visión la CDV deberá tener dos elementos en su mandato:

- (i) De un lado, la generación de un diálogo nacional sobre los principales orígenes, múltiples causas, condiciones facilitadoras y efectos del conflicto armado, con el fin de construir un consenso nacional mínimo a partir de la contribución tanto de las víctimas, como de los actores armados y no armados, así como de la sociedad civil en general.
- (ii) De otro, el esclarecimiento y explicación de lo sucedido en el conflicto armado. Esto incluye develar, entre otros:
  - a. Los contextos y dinámicas en los que tuvieron lugar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al DIH con ocasión del conflicto armado, en particular el secuestro, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado de menores, la violencia sexual, los ataques indiscriminados contra la población civil, el uso de minas anti personal, las ejecuciones extrajudiciales, el despojo de tierras, la desaparición forzada, la tortura, y el fenómeno del paramilitarismo, entre otros
  - b. Las experiencias positivas de transformación institucional, organizacional y comunitaria a lo largo del conflicto armado
  - c. Las responsabilidades institucionales y organizacionales por la comisión de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH durante el conflicto armado
  - d. Las formas diferenciales en las que el conflicto armado afectó a las mujeres, a las poblaciones afro descendientes, a las poblaciones indígenas, a la población LGBTI, a los niños, niñas y adolescentes, a los discapacitados, a los adultos mayores, a los habitantes del campo, y a los líderes sociales y políticos
  - e. La relación entre el conflicto armado y el narcotráfico, así como los demás medios de financiación del conflicto armado

### 3. Funciones

En consecuencia con este mandato, la CDV tendrá tres tipos de funciones:

- (i) Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, de casos emblemáticos, etc.) con el fin de fomentar un diálogo nacional y de evidenciar los principales patrones de victimización que tuvieron lugar a lo largo del conflicto armado. A estas audiencias públicas deberán acudir no solamente las víctimas, sino también quienes participaron de manera directa en el conflicto armado. La CDV tendrá la facultad de citación, y los citados estarán obligados a comparecer.
- (ii) Llevar a cabo procesos extra judiciales de búsqueda de personas a nivel nacional y regional, y realizar procesos de exhumación e identificación de restos, así como de entrega solemne.
- (iii) Elaborar un informe final (y/o informes territoriales parciales) que dé cuenta de sus investigaciones en torno a ambos componentes del mandato y que elabore recomendaciones dirigidas a asegurar la no repetición del conflicto armado (la elaboración de este informe deberá partir de los procesos investigativos a través de las distintas metodologías que defina la CDV, que pueden incluir entrevistas, envío de testimonios por medios físicos o electrónicos, grupos focales, cruce de bases de datos, etc.)
- (iv) Servir de puente con el resto de la oferta institucional para las víctimas, por ejemplo refiriendo de manera informada y dignificada a las víctimas al registro único de víctimas, para efectos de reaparición individual; a los procesos de reparación colectiva que tendrán lugar en su comunidad; a los procesos de administración de justicia contra los máximos responsables que operaron en ese territorio; a los programas de desarrollo rural con enfoque territorial a los que podrán acceder, etc.
- (v) Complementar el Registro Único de Víctimas
- (vi) Elaborar una estrategia de difusión y pedagogía del informe final de la CDV (El Estado tendría que estar obligado a poner en marcha la estrategia de difusión diseñada por la CDV)

### 4. Estructura

Se propone que la CDV tenga una estructura de desconcentración a nivel territorial por las siguientes razones:

- Facilitar el acceso de las víctimas, y acercar el proceso de construcción de la verdad a las comunidades
- Las víctimas y las organizaciones de víctimas demandan una verdad más local, en cuya construcción puedan participar de manera directa.
- Los ejercicios de esclarecimiento puestos en marcha hasta el momento han evidenciado la necesidad de esclarecer las dinámicas regionales del conflicto y su articulación con las narrativas nacionales.
- Hay grandes dosis de verdad sobre hechos emblemáticos y algunas tipologías de victimización por actor armado, pero hay muy pocos procesos de esclarecimiento que den cuenta de las interacciones locales entre los distintos actores armados, y mucho menos sobre el rol de los actores no armados, ni tampoco de diferencias territoriales del conflicto.

La CDV en su dimensión nacional será un espacio para construir un consenso mínimo nacional sobre los principales orígenes, múltiples causas, condiciones facilitadoras y efectos del conflicto armado. Este consenso deberá poder construirse con la participación de todos: en primer lugar de las víctimas, pero también de los diferentes actores armados y no armados que han participado en el conflicto. La CDV en su dimensión nacional debería poder llevar a cabo cruces entre todas las bases de datos de información disponible sobre el conflicto armado y articular narrativas regionales.

A nivel regional, las oficinas de la CDV se enfocarían en las dinámicas territoriales del conflicto armado, así como en la búsqueda de personas desaparecidas. Estas oficinas contribuirían con investigación para la realización del informe final, pero además llevarían a cabo audiencias públicas con víctimas, actores armados y actores no armados, que permitirán hacer procesos de esclarecimiento partiendo de casos emblemáticos a nivel regional.

## 5. Composición y selección

El proceso de selección de los comisionados de la CDV debe asegurar imparcialidad y legitimidad, al tiempo que ofrecer garantías para las partes. En ese sentido se propone que el proceso parta de unos criterios establecidos por las partes y que se establezca un mecanismo colegiado para la selección de los comisionados a partir de los criterios establecidos.

Se propone incluir criterios como los siguientes:

- Número de integrantes (hasta 9 Comisionados)
- Composición mayoritariamente nacional (pero no se descarta la participación de 1 ó 2 internacionales si ello es necesario para generar mayor imparcialidad y ofrecer garantías a las partes)
- Es muy importante asegurar que la composición de la CDV no se dé en función de criterios de representatividad de sectores sociales, sino de idoneidad para las funciones y respetabilidad
- No obstante sería muy poco legítima si no hay igualdad en la representación de género, y alguna participación de comunidades étnicas y de diversas regiones, por lo cual se sugiere incluir como criterios el pluralismo y equilibrio
- La mayoría de los comisionados deberían ser expertos en conflicto armado y profesionales de disciplinas como la sociología, la filosofía, la ciencia política, la psicología, la historia, la economía y el derecho, entre otras. En todo caso, la mayoría de los comisionados no deber ser abogados para evitar la judicialización del enfoque y la imagen de la CDV
- 1 o 2 Comisionados podrían tener un enfoque menos de profesional-experto, y más de contacto directo con la situación de conflicto armado
- Ausencia de conflicto de interés de cualquier tipo (Por ejemplo no tener relación alguna –probada o presunta– con violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH)

Método para la escogencia de comisionados: (Opciones)

- (i) Método de escogencia por terceros: Conformar un comité de escogencia de los comisionados compuesto por 3 personas. Estas personas podrían incluir: el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; rectores de universidades como la Nacional, la Universidad de los Andes, el Externado, la Javeriana, etc.; el Presidente de la Conferencia Episcopal; el Director del CICR en Colombia; o el Jefe de Misión de la ONU en Colombia; el Presidente de la CIDH. (Estos son tan solo algunos ejemplos, pero lo importante es asegurar que no se trata de representantes de sectores que requieran ser elegidos por su sector, sino personas en cargos específicos, de lo contrario se duplica el proceso de selección). Este comité llevaría a cabo el proceso de selección de los comisionados teniendo en cuenta los criterios, y deberá realizar consultas con organizaciones de víctimas y de derechos humanos.
- (ii) Método de postulación más escogencia por terceros: Una segunda opción es que se establezca un procedimiento de postulación y otro de escogencia. Además del comité de escogencia antes mencionado, las siguientes personas, organizaciones y/o sectores (o sólo algunos de ellos) podrían postular candidatos: el Presidente de la República, las FARC, el Congreso de la República, las Altas Cortes, la Mesa Nacional de Víctimas, las Universidades, etc.

## 6. Relación con lo judicial

La CDV en ningún caso reemplaza los esfuerzos en materia de administración de justicia y debe haber una separación coherente de funciones de tal forma que uno y otro mecanismo no compitan. Si bien para tales efectos es importante tomar decisiones sobre cómo funcionarán los mecanismos de administración de justicia, y en particular sobre cómo será el secuenciamiento, por el momento se proponen solo dos tipos de distinciones: i) Funcional; y ii) Procedimental.

A nivel funcional se propone que mientras el mecanismo de administración de justicia se concentraría en atribuir responsabilidad individual de máximos responsables por el desarrollo de políticas para la comisión de crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática; la CDV se dedicaría a esclarecer de manera más concreta y compleja las dinámicas y contextos en los que tuvieron lugar las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH; a identificar las perspectivas y responsabilidades institucionales y organizacionales; y a generar un diálogo nacional entre víctimas y actores armados y no armados que participaron en el conflicto armado.

A nivel procedimental se propone una división tajante en el flujo de información de la CDV hacia los mecanismos de administración de cualquier tipo. Así, la información que produzca la CDV, bien sea en su informe o mediante otros mecanismos de difusión que implemente, así como la información que recabe a través de las diferentes metodologías de investigación –entrevistas, testimonios, y audiencias entre otros– en ningún caso podría ser utilizada como prueba en los mecanismos de administración de justicia ordinarios o transicionales. Por su parte, la CDV tendría la potestad de solicitar a cualquier entidad la información que requiera para el cumplimiento de su mandato y sus funciones.

## 7. Tiempo de funcionamiento

En principio se propone que la CDV tenga un mandato de 3 años a partir de su composición, prorrogable por 1 año más. Se estima que se requiere al menos de 6 meses para su organización antes de llevar a cabo su instalación.

## 8. ¿Qué iría en el Acuerdo?

Teniendo en cuenta en lo anterior, se propone que el acuerdo en materia de creación de una CDV, contenga los siguientes elementos:

- a) Compromiso de creación de la CDV a la terminación del conflicto armado
- b) Los cinco elementos de la visión general de la CDV
- c) Establecimiento del mandato y las funciones (aunque con alguna consideración para que estos puedan ser complementados posteriormente)
- d) Criterios para la escogencia de comisionados y metodología para su escogencia
- e) Periodo de duración (¿?)
- f) Compromiso de contribución al esclarecimiento ante la CDV por parte de las FARC y del Gobierno, así como de mecanismos para incentivar la participación de otros actores

**9. Temas por discutir y preguntas por resolver:**

- ¿La CDV podrá nombrar nombres?
- ¿Cuál va a ser la relación entre la CDV y el CMH?
- ¿Cómo se va a secuenciar la CDV con el mecanismo especial de justicia?
- ¿Cómo asegurar que a nivel funcional sí hay una diferenciación entre la CDV y el mecanismo especial de justicia?
- ¿Cuál va a ser la relación entre las audiencias regionales de la CDV y los procesos regionales de reconciliación?
- ¿Cuál va a ser la relación entre las audiencias regionales de la CDV y los procesos de reparación colectiva?
- ¿Cuáles son los incentivos para que las partes en el conflicto asistan a rendir su versión a la CDV? ¿Es vinculante asistir a la CDV?
- ¿La CDV va a poder acceder a información reservada?
- ¿Qué funciones y atribuciones cuasi-judiciales va a poder tener la CDV?
- ¿Las recomendaciones de la CDV son obligatorias? ¿Quién haría el monitoreo o verificación del cumplimiento de estas recomendaciones?
- ¿La CDV hace algún proceso de verificación y/o certificación para efectos de tratamiento penal especial?
- ¿Vamos a establecer el mandato temporal de la CDV?